



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2018-MDEA

El Agustino, 19 de abril del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2018.

VISTO: La Moción de Pedido efectuada por los señores regidores del Concejo Municipal, mediante el cual solicitan que se exprese felicitar y reconocer al abogado señor Miguel Ángel Soria Fuerte, profesional y vecino del Distrito de El Agustino, quien ha sido designado en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N°365-MDEA se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino y, con Ordenanza N°480-MDEA se aprueba su modificatoria, siendo que el artículo 49° señala las mociones de orden del día, son proposiciones mediante las cuales se ejerce el derecho de pedir al concejo municipal que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la municipalidad y de la comunidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER al abogado señor Miguel Ángel Soria Fuerte, profesional y vecino del Distrito de El Agustino, quien ha sido designado en el cargo de Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y, demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


RICHARD SORIAFUERTE
ALCALDE